

Cargan conofly anotandoly. y mandandole  
anotar en ella en la misma forma que en  
los demas libros de los, seles nombre y por  
ponga en la oficio de Justicia correspond  
dientes al Estado noble, y si que seles  
ingrida ni enbarrasen en sus el libro  
y Blason de sus Armas en las cartas  
de su morada, Capillas, Sepulchros, Carta  
ria hereditades, Alapas, Oro, Plata, y  
y demas partes que tengan por con  
barrinos a expreion de las Justicias en  
dho Reino de Granada, previniendo en  
una Ciudad haga poner en su libro Cap  
tular traslado autorizado de dha Real  
Provision, y demas que por ella se orde  
na, y manda, en cuya inteligencia, y del  
dho, pueno por esta Real Justicia acobtem  
cion de la Referida Real Provision a soli  
citud de D. Jeronimo de Navarra Ayuda  
rudo de los dos insinuados hermanos  
por el que se manda tener por compren  
didz en el propio Gene, Estado y distincion

